



**Convenio Modificatorio en plazo número
LPO-000000003-009-2024/01**

Convenio modificatorio al contrato número **LPO-000000003-009-2024**, que celebran por una parte el gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Dependencia o Entidad"** representada por la **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, en su carácter de Directora General, y por la otra la **Ing. Juan Luis Tadeo Pérez Salinas**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El prestador de servicios"**, de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- I. Con fecha 29 de noviembre de 2023, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada **"La Dependencia o Entidad"**, y **Ing. Juan Luis Tadeo Pérez Salinas**, **"El prestador de servicios"**, celebraron el contrato de servicios relacionados con la obra pública número LPO-000000003-009-2024, en el cual **"El prestador de servicios"** se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la acción denominada "Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur."
- II. Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la "Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur" es de \$1,736,157.56 (es un millón setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.).
- III. Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución la "Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur" era de 113 días, iniciando el 03 de septiembre de 2024 y concluyendo el 24 de diciembre de 2024.
- IV. **"El prestador de servicios"** a través de escrito numero ITAB-LO-LP_015 de fecha 09 de diciembre de 2024, solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la "Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur", para concluir los trabajos a más tardar el día 31 de enero de 2025.



**Convenio Modificatorio en plazo número
LPO-000000003-009-2024/01**

- V. Mediante **Dictamen número LPO-000000003-009-2024/01** de fecha **18 de diciembre 2024**, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en plazo, al autorizarse la solicitud de reprogramar la ejecución del “Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur”, los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.
- VI. **“La Dependencia o Entidad”** a través del oficio número **CEA/CT-0820/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, comunica a **“El prestador de servicios”** la autorización para la ampliación del plazo de ejecución de la “Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur”.

D e c l a r a c i o n e s

Primera: “La Dependencia o Entidad” declara que:

- a) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción III, 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, la Directora General **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.
- b) El **Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón**, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, y aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.
- c) El presente convenio modificatorio tiene sustento legal en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Segunda: “El prestador de servicios” declara que:

- a) **ITAB Construcciones, S.A. de C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 9899, del tomo LXXVIII, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Armando Tamayo Pérez, Notario Público No. 8 de en la ciudad de Valle de Santiago, municipio de Valle de Santiago, estado de



**Convenio Modificatorio en plazo número
LPO-000000003-009-2024/01**

Guanajuato; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Contrato.

- b) **El Ing. Juan Luis Tadeo Pérez Salinas**, quien se identifica con credencial para votar con número 0117043182007, acredita su carácter de Representante Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente contrato, conforme a la escritura pública número 9899, del tomo LXXVIII, de fecha 16 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Armando Tamayo Pérez, Notario Público No. 8 de en la ciudad de Valle de Santiago, municipio de Valle de Santiago, estado de Guanajuato; y bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha capacidad jurídica no ha sido revocada o limitada en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.
- c) Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Tintoreto #102 entre calle Giotto y calle Rafael Sanzio, Colonia Campestre Italiana, en la localidad de Santiago de Querétaro, municipio de Querétaro, Querétaro, C.P. 76087; y señala para oír y recibir notificaciones para todos los fines y efectos legales de este contrato, el ubicado en Calle Chunique #653, Colonia Ampliación El Centenario, El Centenario, municipio de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23205, así como el correo electrónico tsalinas@grupoitab.com, en los cuales se le podrán practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio. - **"La Dependencia o Entidad"** conviene con **"El prestador de servicios"** una modificación al plazo pactado en el contrato de servicios relacionados con la obra pública número **LPO-000000003-009-2024**. La modificación del plazo consiste en el **aumento de 39 días** naturales adicionales al plazo pactado originalmente en el citado contrato, estableciendo como nueva fecha de termino el **31 de enero de 2025**, aumento en un 33.9 %.

Segunda: Monto del Contrato. - **"La Dependencia o Entidad"** conviene con **"El prestador de servicios"** **NO modificar el monto** original del contrato que importa la cantidad de: el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos al "Diagnóstico del estado actual y proyecto ejecutivo de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales en Nopoló, municipio de Loreto, Baja California Sur", el cual corresponde a



**Convenio Modificatorio en plazo número
LPO-000000003-009-2024/01**

\$1,736,157.56 (es un millón setecientos treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

Tercera: Plazo de Ejecución. - **"El prestador de servicios"** expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula primera de este convenio, y se compromete a terminar los trabajos contractuales del contrato LPO-000000003-009-2024 y su presente convenio a más tardar el día 31 de enero de 2025, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato mencionado.

Cuarta: Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original y su respectivo convenio modificatorio en plazo número contrato LPO-000000003-009-2024/01.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **LPO-000000003-009-2024/01.**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 19 de diciembre de 2024.

Por "La Dependencia o Entidad"
Comisión Estatal del Agua

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Por "El prestador de servicios"
ITAB Construcciones, S.A. de C.V.

Ing. Juan Luis Tadeo Pérez Salinas
Representante

TESTIGOS

Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico

Ing. Diana Isabel Aguilar Gámez
Residente